Cauildo

En la Villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de
agosto de mill y seis[cientos y] setenta y ocho años
los señores villa se juntaron en
las salas de su magestad [illegible] como lo an de tener
a tratar y conferir las cosas tocantes al Real servicio y bien pu-
blico comun a saber que son los señores Juan de [illegible]
[illegible] alcaldes hordinarios
y el [illegible] de su Magestad alonso de camarasa [illegible]
alferez mayor [illegible] y Juan la-
[illegible] regidores juntos y en nombre della
la acordaron lo siguiente

La villa dijo que a muchos dias no ay en ella [illegible]
[illegible] para los negocios que se ofrecen y [illegible] que
de ordinario son menester [illegible]
[illegible] al guardia de [illegible]
remedio de lo qual acordo que [illegible]
Por uno de los señores alcaldes y el señor Juan la-
bien que se nombra [illegible] y el
presente escriuano [illegible]
[illegible] su valor [illegible]
el [illegible] para [illegible] de cuenta del dinero y que de
su Magestad no se le [illegible] cosa alguna [illegible]
[illegible] dia mes y año [illegible]